

RESOLUCION N° N° 4 6 7 3 /2015.-

AUTORIZA TRASLADO Y CAMBIO DE
CLASIFICACION A MEF

RECOLETA, 03 NOV. 2015

VISTOS Ingres N°21648 de fecha 21 de octubre del 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 27 de octubre del 2015; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como director subrogante de Atención Al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre del 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; lo establecido en el artículo 26 inciso final Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el traslado del permiso enrolado con el N° 2-721600, a nombre de **Sr. José Duque Amigo**, Rut: [REDACTED] con giro **Peluquería** el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en la dirección comercial **Pasaje Huachipato N° 3571**, Rol N° 5635-08, unidad vecinal N° 11.

2.- AUTORIZASE cambio de Clasificación a MEF, a nombre de **Sr. José Duque Amigo**, Rut: [REDACTED], con domicilio comercial en **Pasaje Huachipato N° 3571**, giro: **Peluquería**.

3.- Dejase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Dejase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Dejase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

7.- La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHIVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNMI/JRR/KMM/esa
28.10.2015



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE